

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	2022-00218
Demandante	Microempresas de Colombia
Demandado	Ana luz Gaviria Padilla y otro
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora notificación negativa – Solicita emplazamiento –Ordena emplazar
Sustanciación	061

Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta judicatura, el día 01 de febrero de los corrientes, suscrito por la apoderada de la parte actora, aportando constancia de notificación personal a los demandados con resultado negativo, cotejado por la empresa postal Enviamos. Solicita se ordene el emplazamiento a los mismos, toda vez que, se desconoce otra dirección para su notificación.

Visto lo anterior se accede a lo solicitado, y se ordena el emplazamiento de los señores Ana luz Gaviria Padilla y Fredys Manuel Cuadrado contreras, conforme lo estipula el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **008** fijado 06 de **marzo** de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria